



EXP-UNC:0023673/2013

01 AGO 2013

**VISTO**

El acuerdo alcanzado en Paritarias de Nivel Local –Acta N° 8 de fecha 26 de agosto de 2010, en orden a regularizar la planta del personal no docente,

**ATENTO**

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que en el Área Enseñanza de la Facultad se desempeña actualmente la señora Inés Elvira, cumpliendo funciones de mayor responsabilidad asignadas mediante Res. Dec. 1458/12, por lo que corresponde llamar a concurso teniendo en cuenta lo previsto en los puntos 3.b, 4 y 5 del Acta Paritaria Local N° 8 del Sector No Docente,

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16° de la mencionada ordenanza y lo pautado en el Acta N° 15,

Que el Delegado Normalizador de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. “Gral. San Martín” ha designado al señor César Yanover, Legajo 30252, como Veedor Gremial,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llamar a concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición para cubrir un cargo categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones en el Área Enseñanza de esta Facultad, con un horario de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

**Artículo 2°:** Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y los que figuran en el Anexo I como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°:** La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir del día **12 al 16 de agosto de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 12 horas**, en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad sita en el Edificio Integrador, Haya de la Torre y Medina Allende, Ciudad Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC:0023673/2013

Los interesados deberán presentar en una carpeta el Formulario de Inscripción y sus antecedentes de la siguiente manera:

- a) Formulario de Inscripción (Anexo III de la Ordenanza 7/12 HCS)
- b) Fotocopia del documento de identidad (1° y 2° hoja)
- c) Documentación respaldatoria: Todas las fotocopias deberán presentarse acompañadas de sus originales a los fines de su validación.

Toda la documentación deberá estar firmada por el postulante y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre en firme.

**Artículo 5°:** El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

- a) En representación de la autoridad de la dependencia:  
Titular: Prof. Inés Pastorino – Área Enseñanza  
Suplente: Cra. Silvia Baryuk – Área Económico Financiera
- b) En representación del personal de esta Facultad:  
Titular: Ing. Jorge Cadenazzi – Área Informática  
Suplente: Ing. Marina Cervera – Escuela de Posgrado
- c) Integrante perteneciente a otras Dependencias de la Universidad:  
Titular: Sra. Liliana Chividini – Facultad de Ciencias Médicas  
Suplente: Lic. Graciela del V. Carballo – Facultad de Odontología

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

**Artículo 6°:** Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar el material de estudio, en la Mesa de Entradas de la Facultad.



**Artículo 7º:** Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial (Nota de AGTUNC de fecha 10/06/2013) a una reunión preparatoria a realizarse el día **30 de agosto a las 10:00 horas** en dependencias del Decanato de la Facultad.

**Artículo 8º:** Establecer el día **10 de septiembre de 2013** a las 8 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la substanciación del presente concurso.

**Artículo 9º:** La oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 H. Consejo Superior. El examen teórico y práctico se realizará el día **10 de septiembre a las 10 horas** y ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

**Artículo 10º:** Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

**Artículo 11º:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto por los artículos 28º, 29º y 30º de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior.

**Artículo 12º:** La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los artículos 31º y 32º de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior.

**Artículo 13º:** Protocolícese, difúndase en el ámbito de la Facultad, comuníquese al Delegado Normalizador de la entidad gremial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº: **1017**

  
Sra. EDITH DELVALLE SUÁREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



  
Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



**ANEXO I - Resolución Decanal N°**

**1017**

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: Cerrado Interno**

Cargo: No docente  
Categoría 3662 – Agrupamiento Administrativo  
Área: Área Enseñanza  
Horario de trabajo: 35 horas semanales – Matutino

**Tareas y Responsabilidades**

- \* Responsabilidad: Directora de Gestión de Alumnos de Grado.
- \* Tareas: Planificar, Coordinar y Dirigir el Área de Alumnos de Grado.

**Conocimiento, Estudios y/o Títulos**

- \* Título secundario completo.
- \* Conocimientos de las reglamentaciones del Área alumnos y de usuario GUARANI.

**Temario**

- \* Reglamento de enseñanza.
- \* Planes de Estudio: Res.Rect.886/66, Ords. HCD 40/72, 7/73, 2/85 (Res. HCS 55/86), Ord. HCD 1/90 (Res. HCS 164/90), Res.HCD 213/83 – Res.Rect. 1316/83, Ord. HCD 4/93- Res. HCS 131/94, Res. M.C. y E. Res. HCS 1237/10, HCS 856/11 – Ord. HCD 4/11 – CONEAU 861/11 Res. HCS 1237/10, HCS 857/11 – Ord. HCD 4/11 – CONEAU 860/11 Res. HCS 1017/11 – HCS 63/12 – CONEAU 609/12 – Ord. HCD 1/12 Ord. HCD 3/11, Res. HCD 346/2013.
- \* Ordenanza HCS 7/2004
- \* Reglamentaciones varias: Res.Rect. 1079/1969, Ord. HCS 3/1993, Res. HCS 588/2011, Ord. HCS 3/2005, Res. M.E. 1523/1990, Res. As.Ac 116/2011, Res. HCD 1490/2010, Ords. HCS 16/2008, 9/2011, 12/2010, 10/2011, 4/2012, 11/2012, 4/2011, 5/1999 (Res HCS 262/2000 – TO 1146), Ord. 17/2008, 12/1986, Res. HCD 134/1995, 405/2003, Ord. HCS 8/2004